



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis



1001256

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° \_\_\_\_\_

MAT. Autoriza pago BAS 313818289 de Soc. Ginecologica Turmed Ltda.

TEMUCO,

2-0 MAYO 2014

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011; Resolución Exenta 3.2D/N° 909 del 02 de mayo de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del Dr. Manuel García González, representante legal de Sociedad Ginecológica Turmed Limitada, RUT 76.084.310-5, de pago del bono 313818289.
2. Que el convenio de la Sociedad Ginecológica Turmed Limitada, se encuentra no vigente por renuncia voluntaria al Rol de la Modalidad de Libre Elección, por lo que no puede cobrar el referido bono.
3. Que en revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, se ha determinado que no existen objeciones para el pago del bono indicado en el punto 1 anterior.
4. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



**RESUELVO:**

1. Autorizar a la entidad Sociedad Ginecológica Turmed Limitada, RUT 76.084.310-5, el pago del bono 313818289, de acuerdo a lo establecido en el considerando 3.
2. El Fondo, a través de su encargado de la base de prestadores, dejará vigente transitoriamente al prestador Sociedad Ginecológica Turmed Limitada, con el único fin de que pueda cobrar el bono señalado en el punto anterior, de acuerdo a lo establecido en el considerando 2.
3. El prestador, al presentar a cobro el bono 313818289, deberá adjuntar al sobre la presente resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**  
**DIRECTOR (S) ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sociedad Ginecológica Turmed Limitada. Galvarino Riveros 1277. Castro
- Encargado base de prestadores. Gestión Comercial DZS
- Subdepartamento Control del Seguro DZS
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)

**MINISTRO DE FE**  
**Fondo Nacional de Salud**  
**Dirección Zonal Sur**